



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS DE ESPACIO PÚBLICO**

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Señor

YORDIN CLEIDHERMUN OSORIO GALLEGO

Cedula de ciudadanía **1.000.398.335**

Medellin

Asunto: Citación para Audiencia Pública – Proceso Verbal Abreviado. Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.
Fecha: 16 de Diciembre de 2025, a las 11:00 A.M.
Norma: Ley 1801 de 2016, Artículo 140, Numeral 4.

Respetado señor,

Debe presentarse el día **16 DICIEMBRE DE 2025** a las **11:00 A.M.** Ante este Despacho ubicado en la **Calle 48 42- 41 Torres de Bomboná (Torre Pichincha) Oficina 215**, para llevar a cabo Audiencia Pública, en Proceso Verbal Abreviado. Durante la misma se analizará la presunta contravención a la norma contemplada en el artículo 140 Numeral 4- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que reza a su tenor.

ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. <Artículo corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.

Para el día de la Audiencia, podrá estar asistido(a) de un abogado si así lo considera, de la misma manera podrá presentar testigos y aportar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso. Igualmente, podrá presentarse antes de la audiencia, para solicitar copia de las diligencias en el siguiente horario:

Lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:30 m. y de 01:30 p.m. a 05:30 p.m.,
Viernes de 07:30 a.m. a 12:30 m. y de 01:30 p.m. a 04:30 p.m.

Para el día de la audiencia **RECUERDE** traer el **DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN ORIGINAL.**

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública deberá justificar su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la diligencia. En caso de no justificar su inasistencia dentro del término indicado, **se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a éste Despacho** y se procederá a resolver de fondo, en observancia al parágrafo 1° del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



Alcaldía de Medellín

— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación

Igualmente, es oportuno advertir que de conformidad con la Ley 1801 de 2016, las medidas correctivas aplicables frente el comportamiento contrario a la convivencia presuntamente vulnerado con sus actuaciones son multa general tipo 1; amonestación y/o participación en actividad pedagógica de convivencia.

Atentamente,

SANDRA MILENA OSORIO AGUDELO

Inspectora de Convivencia Y Paz

Con Conocimiento en Asuntos de Espacio Público.

Proyectó y elaboró: Estefany Arredondo Alvarez – Secretaria
